



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015

6 de julio de 2015

### ACUERDO CNH.E.22.001/15

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en el numeral 9.5 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L01/2014 emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los informes de solicitud de autorización para modificar al licitante agrupado, presentados por el Comité Licitatorio de la Primera Convocatoria de la Ronda 1 y, con base en los mismos, por unanimidad, resolvió:

**Primero.-** Dejar sin efectos la precalificación de los siguientes licitantes y, en consecuencia, las correspondientes Constancias de Precalificación emitidas:

1	Eni International B.V. en consorcio con Noble Energy México S. de R.L. de C.V. CASA Exploration, L.P.
2	Murphy Worldwide, Inc. en consorcio con Ecopetrol, S.A. PETRONAS Carigali International E&P B.V. PTT Exploration and Production Public Company Limited
3	Talos Energy LLC en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. Glencore E&P (MEXICO) LTD.
4	Premier Oil PLC

**Segundo.-** Autorizar la solicitud de modificación de las estructuras de los siguientes licitantes agrupados:

Precalificados en Consorcios:	
1	Eni International B.V. en consorcio con CASA Exploration, L.P.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**ÓRGANO DE GOBIERNO**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015**

**6 de julio de 2015**

	<b>Precalificados en Consorcios:</b>
<b>2</b>	Murphy Worldwide, Inc. en consorcio con PETRONAS Carigali International E&P B.V.
<b>3</b>	Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Talos Energy LLC Premier Oil PLC

**Tercero.-** Que el Comité Licitatorio expida a los licitantes referidos en el punto de acuerdo anterior, la correspondiente constancia de Precalificación, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases de Licitación.